

Alejandro Mejía Cárdenas, Ángel Infante Campos, Danny Elizabeth Milagros Acosta Díaz, Carlos Alberto Díaz Sotil, Cesar José Bustamante Solís, Cesar Lionel Hidalgo Ramírez, Héctor Álvarez Cuya, Hugo Diego Escobedo Carrillo, Leónidas Astocondor Sueco, Magali Criollo Távara, Paola Paredes Otorora y Sheril Stephany Carrasco Fernández; felicitación que será remitida con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2263802-1

Disponen el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000214-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000037-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Ley N° 27728, Ley de Martillero Público se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 08-2005-JUS, dispone en su artículo cuatro que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- En ese ámbito, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, en su rubro N° 25, prevé el Procedimiento de Inscripción y Revalidación de Martilleros Públicos en las Cortes Superiores de Justicia del País, el mismo que es de carácter anual.

Tercero.- Por Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 8 de febrero de 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP dispone la habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público, durante el año 2024.

Cuarto.- Con tal objeto, con el oficio del antecedente cursado por el Jefe de la Unidad de Servicios de Judiciales de esta Corte, se remite el Informe N° 000003-2024-OR-CSJ-USJ-GAD- CSJLIMANORTE-PJ solicitando autorizar el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en la Corte Superior Justicia de Lima Norte para el año 2024, indicando que para ello, las solicitudes y demás documentos se recepcionarán vía correo electrónico al email: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe, de acuerdo al cronograma aprobado, debiendo adjuntar:

-Solicitud dirigida a la Presidencia y/o Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación-Corte Superior de Justicia de Lima Norte

- Hoja de vida, con datos actualizado

- Declaración Jurada-firmada y huella

-Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Publico por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.

Quinto.- En atención a lo solicitado, y siendo necesaria asegurar la continuidad del servicio de los

Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial, se debe disponer la convocatoria del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en esta Corte Superior de Justicia, por el periodo 2024; por lo que en virtud de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el inicio del proceso de INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024.

Artículo Segundo.- APROBAR el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN
Presidente de la CSJ de Lima Norte

CRONOGRAMA

ETAPAS	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Publicación de la Resolución de Inscripción de Martillero Público. (Directiva N° 08-2023-CE-PJ; Punto 6.2.2)	- Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	22 al 29 de febrero de 2024
	- A través de correos y redes sociales	22 al 29 de febrero de 2024
* PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.		
ADJUNTAR:		
• Solicitud dirigida a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación-Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
• Hoja de vida, con datos actualizado		
• Declaración Jurada-firmada y huella	- Oficina del REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	
• Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Publico por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.	- Jr. Rufino Macedo N° 204-B Independencia	1 al 15 de marzo de 2024
• Tener en cuenta lo normado en la Directiva N° 008-2023-CE-PJ aprobada por R.A. N° 00418-2023-CE-PJ.	- Correo: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe	
Punto 6.1.3		
Punto 6.1.4		
Punto 6.2.2		
Punto 6.3.2		



ETAPAS	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHAS
<p>• PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE MARTILLERO PÚBLICO. La Unidad de Servicios Judiciales, deberá elevar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la nómina de profesionales aptos para ejercer el cargo de Martillero Público, para el periodo año 2024.</p>	- Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	Publicación de la Resolución Administrativa, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

2263690-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**CONTRALORÍA GENERAL****Designan profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de seis entidades, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Junín****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 091-2024-CG**

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000004-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000002-2024-CG/GRJU y el Memorando N° 000193-2024-CG/GRJU, de la Gerencia Regional de Control de Junín; los Memorandos N° 000125-2024-CG/POLDEH y N° 000401-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000038-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000102-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000183-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000196-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000004-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Junín, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de cuatro (4) entidades bajo su ámbito de control, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de seis (6) entidades bajo el ámbito de la citada Gerencia Regional de Control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de seis (6) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Junín, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental